



MEMORIA DE NECESIDAD

CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPELETAS ELECTORALES CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO PREVISTAS PARA EL 26 DE MAYO DE 2019

1.- Necesidad de la contratación.

Al amparo de la vigente normativa electoral se celebrarán elecciones al Parlamento Europeo el próximo 26 de mayo de 2019. Esta normativa electoral establece que cada Mesa Electoral debe disponer de un número suficiente de papeletas electorales, que se ajustarán al modelo oficial establecido, señalando que recibirán de las Delegaciones del Gobierno, Subdelegaciones de Gobierno y Direcciones Insulares de la Administración General del Estado, las papeletas necesarias para la realización del proceso electoral convocado.

Esta Delegación del Gobierno no dispone de medios propios para la realización de dichos trabajos, por lo que surge la necesidad de realizar la contratación con una empresa especializada.

2.- Naturaleza y extensión del contrato.

El contrato es de suministros, regulado en los siguientes artículos: 16 y del art. 298 al 307 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Objeto y contenido del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de papeletas electorales para atender las necesidades que se produzcan en la Comunidad Autónoma de La Rioja, con motivo de la celebración de las Elecciones al Parlamento Europeo previstas para el 26 de mayo de 2019. La naturaleza del objeto del contrato no permite la división en lotes.

El número de papeletas electorales se estima en una cantidad aproximada de 8.040.000, por importe de SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS, IVA incluido, con independencia de que la papeleta se dedique al voto CER o se haya de montar en juegos para el voto por correo o voto CERA.

Estas cifras representan el gasto máximo a realizar por la Administración en virtud de este contrato de suministros, quedando limitado el gasto real al que resulte del precio ofertado por el adjudicatario y las unidades efectivamente requeridas por la Administración y servidas por aquél.

El precio final ofertado se mantendrá sea cual sea el número definitivo de candidaturas, cuya proclamación tendrá lugar el vigésimo octavo día posterior a la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución del contrato será el establecido en el apartado 11 de la Hoja-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CORREO ELECTRONICO

habilitado_personal.larioja@correo.gob.es

Muro de la Mata,3
26.071 LOGROÑO
TEL.: 941-759124
FAX.: 941-759159

CSV : GEN-2662-8468-f029-8ba3-09e6-4438-dfd4-3fb2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER FRANCISCO IRIBAS CARDONA | FECHA : 30/01/2019 09:34 | Sin acción específica





5.- Presupuesto de licitación y aplicación presupuestaria.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de SESENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS Y OCHO CÉNTIMOS (60.316,08€), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.924M.227.05

6.- Régimen de pagos.

El pago será efectivo una vez realizados los trabajos y recibidos de conformidad.

7.- Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación es el abierto simplificado en base al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mientras que el único criterio de adjudicación es el precio tal y como establece el art. 146.1 de la mencionada Ley.

Logroño, 30 de enero de 2019
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Javier Iribas Cardona

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
EN LA RIOJA

CSV : GEN-2662-8468-f029-8ba3-09e6-4438-dfd4-3fb2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAVIER FRANCISCO IRIBAS CARDONA | FECHA : 30/01/2019 09:34 | Sin acción específica

